

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, RELATIVA A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVAS A LOS COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y OTROS COMPROMISOS DE GESTIÓN, OPERACIÓN 6505.1.1 FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS, CONVOCATORIA 2023, CAMPAÑA 2023, Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 28 de marzo de 2023, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, mediante Orden de 3 de abril de 2023, se efectúa la convocatoria de éstas para el año 2023, y mediante Orden de 24 de marzo de 2023 se efectúa la convocatoria de las solicitudes anuales de pago de las Intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión, correspondiente entre otras la operación operación 6505.1.1 Fomento de razas autóctonas, convocatoria 2023, para la anualidad 2023.

La persona que se relaciona en anexo adjunto de la presente Resolución presentó solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior para la anualidad 2023, a través de la solicitud única de ayudas.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la Propuesta Provisional de Resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renunciadas presentadas a la resolución de ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 14 de la Orden de 28 de marzo de 2023.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSF98BS2EQQDTXL444QSGGNQ9L	PÁG. 1/12	



QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común, procede emitir la presente Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud anual de pago de la ayuda de la Intervención 6505.1. Compromisos de conservación de recursos genéticos. Fomento de razas autóctonas, Operación operación 6505.1.1 Fomento de razas autóctonas, Convocatoria 2023, campaña 2023, que incluye anexos con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013; el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013; el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control; el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común; la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 y la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la presente resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: La Orden de 28 de marzo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSF98BS2EQQDTXL444QSGGNQ9L	PÁG. 2/12	



Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada operación, entre ellas la operación 6505.1.1 Fomento de razas autóctonas, Convocatoria 2023, efectuada mediante la Orden de 3 de abril de 2023.

TERCERO: Esta operación está cofinanciada en un 85% por el FEADER, en un 9,81% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en un 5,19% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y está incluida en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 dentro de la Intervención 6505.1. Compromisos de conservación de recursos genéticos. Fomento de razas autóctonas, en aplicación del Artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 28 de marzo de 2023, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas o UGM de efectivos reproductores inicialmente comprometidos, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas o UGM de efectivos reproductores inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente orden para cada una de las operaciones definidas en esta orden. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan. A estos efectos en el caso de la apicultura cada colmena se asimilará a una superficie de 2 ha.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LA CUANTÍA COMPLEMENTARIA correspondientes a cada beneficiario relativa a la solicitud anual de pago de ayudas de la Intervención 6505.1. Compromisos de conservación de recursos genéticos. Fomento de razas autóctonas, Operación 6505.1.1 Fomento de razas autóctonas, Convocatoria 2023, Campaña 2023 a MARQUEZ BERMEJO MIGUEL FRANCISCO con NIF ****7354* que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

SEGUNDO: PROCEDER A LA PUBLICACIÓN de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa-2023-2027-compromisos.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 23 de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSF98BS2EQQDTXL444QSGGNQ9L	PÁG. 3/12	



Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSF98BS2EQQDTXL444QSGGNQ9L	PÁG. 4/12	

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCION
COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION DGADM/SGCIA/SAMA DE SOLICITUD
ANUAL DE PAGO

PEPAC - Operación 6505.1: Fomento de razas autóctonas. Convocatoria 2023. Campaña 2023

(Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,
BOJA Nº 63 de 3 de abril de 2023)

HUELVA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>		
MARQUEZ BERMEJO MIGUEL FRANCISCO	****7354*	1274355	1ª		
<u>IMPORTES POR ANUALIDAD</u>					
	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>2025</u>	<u>2026</u>	<u>2027</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	6.327,82 €	6.327,82 €	6.327,82 €	6.327,82 €	6.327,82 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	195,60 €	195,60 €	195,60 €	195,60 €	195,60 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>ESPECIE</u>	<u>UGMs Ajustadas ADR/SIGGAN</u>	<u>UGMs Comprometidas</u>	<u>UGMs Ajustada Compromiso</u>	<u>UGMs Campo</u>	<u>% Sobredec.</u>	<u>UGMs RESUEL.</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>
ASNAL	1,00	1,00	1,00		0,00	1,00	250,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OVINA	31,35	31,35	31,35		0,00	31,35	6.077,82	6.077,82	0,01	0,00	0,00	0,00
TOTAL	32,35	32,35	32,35		0,00	32,35	6.327,82	6.327,82				

ESPECIES / RAZAS RESUELTAS

<u>ESPECIE</u>	<u>RAZA</u>
ASNAL	ANDALUZA
OVINA	MERINA (VARIEDAD)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSF98BS2EQQDTXL444QSGGNQ9L	PÁG. 5/12	



DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

ESPECIE / RAZA

ASNAL	<u>Identificación Individual 1</u>	<u>Identificación Individual 2</u>	<u>M/H</u>	<u>UGMs</u>	<u>Reproductor</u>
ASNAL / ANDALUZA	10010000724100003236379	724910000017612	H	1,00	S
OVINA	<u>Identificación Individual 1</u>	<u>Identificación Individual 2</u>	<u>M/H</u>	<u>UGMs</u>	<u>Reproductor</u>
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100003849810		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100003849811		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100003849813		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100003849814		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100003849816		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100005949600		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100005949602		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100005949603		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100005949604		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100005949721		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100006857155		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063646		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063775		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063786		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063789		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063791		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063794		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063796		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063798		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063800		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063801		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063803		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063804		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063806		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063808		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063810		M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063812		M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063815		M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063817		M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063818		M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063820		M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063823		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063825		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063828		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063831		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063833		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063834		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007063840		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007254908		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340490		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340491		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340494		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340495		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340500		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340501		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340503		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340506		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340517		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340519		H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340522		H	0,15	S

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	05/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSF98BS2EQQDTXL444QSGGNQ9L	PÁG. 6/12





DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

ESPECIE / RAZA

OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340525	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340527	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340533	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340534	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340536	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340543	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340544	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340545	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340551	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340553	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340554	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340555	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340583	M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340586	M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340593	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340595	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340599	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340641	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340659	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340660	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340663	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100007340664	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008116034	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008116081	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008116092	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008116093	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008116095	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008116098	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008116100	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008116107	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008116109	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008116585	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008116665	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134819	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134836	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134848	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134852	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134858	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134860	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134861	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134865	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134866	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134868	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134869	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134872	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134873	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134874	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134875	M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134876	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134883	M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134885	M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134901	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134917	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134920	H	0,15	S

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

05/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmSF98BS2EQQDTXL444QSGGNQ9L

PÁG. 7/12





DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

ESPECIE / RAZA

OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134923	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008134930	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141802	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141804	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141806	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141807	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141808	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141816	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141817	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141820	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141821	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141822	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141825	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141826	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141828	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141830	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141831	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141832	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141836	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141837	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141838	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141841	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141842	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141844	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141845	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141847	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141851	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141854	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141856	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141857	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141858	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141859	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141860	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141862	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141863	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141869	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141870	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141873	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141879	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141883	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141886	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100008141894	M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444396	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444400	M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444401	M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444402	M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444403	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444408	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444411	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444414	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444416	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444417	M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444418	M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444419	M	0,15	S

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSF98BS2EQQDTXL444QSGGNQ9L	PÁG. 8/12	



DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

ESPECIE / RAZA

OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444422	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444425	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444426	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444427	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444434	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444436	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444437	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444439	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444440	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444443	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444449	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444450	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444451	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444453	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444454	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444456	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444457	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444459	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444463	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444464	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444468	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444470	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444475	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444476	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444477	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444478	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444479	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444486	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444487	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444490	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444493	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444613	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444614	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444615	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444621	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444628	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444631	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444632	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444634	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444646	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444647	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444649	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444653	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444655	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444656	H	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444658	M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444659	M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444660	M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444663	M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444665	M	0,15	S
OVINA / MERINA (VARIEDAD NEGRA)	A0040000724100009444666	M	0,15	S

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)			
FEADER	MAPA	CAPADR	Total

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	05/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSF98BS2EQQDTXL444QSGGNQ9L	PÁG. 9/12





RESUMEN DE PAGOS		IMPORTE (Euros)			
		FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 12/12/2024 de solicitud anual de pago FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS ASNO	Importe resuelto	212,50	24,53	12,97	250,00
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 12/12/2024 de solicitud anual de pago FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS OVINO	Importe resuelto	4.132,92	476,99	252,35	4.862,26
FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS OVINO	Pago complementario	981,56	113,28	59,94	1.154,78
TOTAL		5.326,98	614,80	325,26	6.267,04

DETALLE DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE CRITERIOS DE SUBVENCIONABILIDAD Y COMPROMISOS											
Tipo	Compromiso	Hembras Reproduc.	Nº Nacimien.	Factor Alcance (1)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Penaliz.	Importe Penaliz.	Aplicado
p	Cría en sistema de raza pura OVINA durante todo el periodo e inscripción de los animales nacidos en el registro de la raza, con un promedio mínimo de descendientes inscritos en Libro Genealógico por hembra reproductora y año en la explotación de 0,3 en bovino, 0,45 en ovino/caprino y de 7 en porcino, atendiendo a la reglamentación específica del Libro Genealógico de la raza.	185,00	80,00	0,01	1,00	1,00	1,00	6.077,82 €	0,01	60,78 €	SI

INCIDENCIAS	INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN
100455	Identificación Individual existente en la Asociación de Defensa de la Raza y no registrada correctamente en SIGGAN en base al Art. 25.6.a) de la Orden de 28 de marzo de 2023. Especie:OVINA Raza:MERINA (VARIEDAD NEGRA) Crotal:A0040000724100009444446 Segundo Crotal:	
100460	No cumple con el promedio mínimo de descendientes inscritos en el Libro Genealógico, según Anexo I de la Orden de 28 de marzo de 2023. Especie:OVINA Descendientes:80 Hembras Repro.:185 Promedio Desc.:0,43 Promedio Desc. Mín.:0,45	

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo

(1) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSF98BS2EQQDTXL444QSGGNQ9L	PÁG. 10/12	

LEYENDA DE INCIDENCIAS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2023

PEPAC - Operación 6505.1: Fomento de razas autóctonas. Convocatoria 2023. Campaña 2023

(Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,
BOJA Nº 63 de 3 de abril de 2023)

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFEECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo I, pto 1.1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	La fecha de registro de la solicitud no existe o incumple el formato establecido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 108 Apdo. 2)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
4	Solicitud con fecha de presentación fuera de plazo (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo I, pto 1.1.)Art 108. 2	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
22	Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida. (Real Decreto 1047/2022 de 27 de diciembre, Art.44.Apdo.3.3º)	No se considera como Titularidad compartida a efectos del cálculo de la modulación del pago
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	El solicitante no está dado de alta en GIRO (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria del solicitante no está activada en GIRO (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
78	La cuenta corriente del solicitante esta dada de baja (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
82	Entidad jurídica que no tiene identificado completamente (nombre, apellidos, razón social y NIF) a ningún socio.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
83	El NIF del socio de la entidad Jurídica no existe o existe y no es correcto.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
84	El nombre/razón social, primer apellido y segundo apellido del socio de la entidad jurídica no existe.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
86	El NIF del socio de la entidad Jurídica es el mismo que el del solicitante.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
87	El NIF del socio de la entidad Jurídica se encuentra entre los NIF excluidos.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
100	El tipo de persona jurídica declarada no corresponde con su documento de identificación.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Informativa
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Informativa
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmsF98BS2EQQDTXL444QSGGNQ9L	PÁG. 11/12	

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFEECTO
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que presenta AUTORIZACIÓN para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero, y no es correcto	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72104	Solicitante que ha de presentar Certificado del Registro de Fundaciones en el que se acredite la inscripción de la escritura pública de constitución, para solicitar la ayuda de que se trate, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 28 de marzo de 2023)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72106	Solicitante que ha de presentar Acreditación del cumplimiento de algún requisito específico, cuando éste se exija en los estatutos de la fundación para la solicitud de ayudas y subvenciones, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 28 de marzo de 2023)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72110	Solicitante que ha de presentar Acta del Pleno donde se aprueba solicitar la ayuda, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 28 de marzo de 2023)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72147	Solicitante que ha de presentar Documentación acreditativa relativa a la adaptación de los estatutos y la justificación de su presentación en el registro de fundaciones de Andalucía, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 28 de marzo de 2023)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
100451	Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente	Especie no admisible
100452	Titular no inscrito en la asociación de criadores oficialmente reconocida que gestiona el libro genealógico y el programa de mejora de la raza, según Anexo I de la Orden de 28 de marzo de 2023.	Raza no admisible
100453	Número de animales reproductores determinados inferior al número mínimo de animales por raza, según Anexo VI de la Orden de 28 de marzo de 2023.	Raza no admisible
100454	Especie/Raza solicitada no subvencionable, según Anexo VI de la Orden de 28 de marzo de 2023.	Raza no admisible
100455	Identificación Individual existente en la Asociación de Defensa de la Raza y no registrada correctamente en SIGGAN en base al Art. 25.6.a) de la Orden de 28 de marzo de 2023.	Crotal no admisible
100456	Expediente sin especies admisibles para la ayuda.	Titular no admisible
100457	El ajuste de UGM comprometidas no cumple el mínimo de la raza	Raza no admisible
100458	Las UGM de Campo no cumplen el mínimo de la raza	Raza no admisible
100459	Expediente sin especies/razas admisibles para la ayuda.	Titular no admisible
100460	No cumple con el promedio mínimo de descendientes inscritos en el Libro Genealógico, según Anexo I de la Orden de 28 de marzo de 2023.	Reducción por admisibilidad
100461	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.13.1. de la Orden 28 marzo 2023)	Exclusión expediente operación.
100463	UGMs determinadas en control de campo inferiores a las comprometidas	Exclusión expediente operación.
101001	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión Expediente Operación
101007	Expediente afectado por condicionalidad (art. 32 de Orden 28 marzo 2023)	Aplica Reducción por condicionalidad
101008	Expediente sin compromisos vigentes.(art.25.1. y 25.7. de la Orden de 28 marzo de 2023)	Titular no admisible
101019	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión Expediente Operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSF98BS2EQQDTXL444QSGGNQ9L	PÁG. 12/12	